

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,
CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE DOS MIL VENTIDOS.**

ASISTENTES:

| | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| D. Pilar Lòpez Romero | 1. Ayuntamiento de Agrón |
| D. Torcuato Cabrerizo Fernández | 2. Ayuntamiento de Alamedilla |
| D. Salustiano Ureña García | 3. Ayuntamiento de Albolote |
| D. Fermín Ruiz Fernández | 4. Ayuntamiento de Alfacar |
| D. Jose Manuel Peula García | 5. Ayuntamiento de Atarfe |
| D. Felipe Fernández Moreno | 6. Ayuntamiento de Calicasas. |
| D. Juan Antonio Bellido Lozano | 7. Ayuntamiento de Cijuela |
| D. Justo Sánchez Pérez. | 8. Ayuntamiento de Colomera. |
| D. Manuel Lucena Sánchez | 9. Ayuntamiento de Cogollos Vega |
| D. Miguel Pérez Izquierdo | 10. Ayuntamiento de Chimeneas |
| D. Antonio Arrabal Saldaña | 11. Ayuntamiento de Escuzar |
| D. Jose Manuel Molino Alberto | 12. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros |
| D ^a . Sandra Plaza Pérez | 13. Ayuntamiento de Gobernador |
| D. Jose Miguel Hita García | 14. Ayuntamiento de Guevejar |
| D. Antonio José Salazar Pérez | 15. Ayuntamiento de Illora |
| D ^a Aurora Suarez Muñoz | 16. Ayuntamiento de Jun. |
| D ^a Nieves Lòpez Navarro | 17. Ayuntamiento de Lachar |
| D. Noel Lòpez Linares | 18. Ayuntamiento de Maracena. |
| D. Marco Antonio Pérez Mazuecos | 19. Ayuntamiento de Moclín |
| D. Javier Jiménez Àrbol | 20. Ayuntamiento de Montejicar |
| D. Joaquín Carmona García | 21. Ayuntamiento de Nívar |
| D. Juan Antonio Fernández Vaca | 22. Ayuntamiento de Pedro Martínez |
| D. Roberto Carlos García Jiménez | 23. Ayuntamiento de Peligros |
| D ^a Paula Garcia Tejero | 24. Ayuntamiento de Pinos Puente |
| D. Jose Antonio Carranza Ruiz. | 25. Ayuntamiento de Pulianas |
| D. Manuel Gil Corral | 26. Ayuntamiento de Santa Fe |
| D. Antonio Garcia Ramos | 27. Ayuntamiento de Valderrubio. |
| D. Leandro Martín Lòpez | 28. Ayuntamiento de Vegas del Genil |
| D. Luis Miguel Ortiz Arévalo | 29. Ayuntamiento Ventas de Huelma |
| D. Joaquín Caballero Alfonso | 30. Ayuntamiento de Víznar |

1

No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, la alcaldesa del Ayuntamiento de Chauchina, D^a Marina Martin Jimenez, la alcaldesa del Ayuntamiento de Guadahortuna, Doña Josefa Caballero Cabrerizo y la alcaldesa del Ayuntamiento de Torrecardela, D^a M^a Cleofe Vera Garcia.

Se incorporan en el punto n^o 4 D. Salustiano Ureña García representante del Ayto de Albolote y en el punto n^o 9 D. Antonio Garcia Ramos representante del Ayuntamiento de Valderrubio

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 1/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Secretaria- Interventora Accidental: D^a. Desiree Velazquez Triguero.

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira y D. Manuel Hernández García.

Interviene la Secretaria quien da lectura a lo siguiente: “En cumplimiento de la normativa de protección de datos, se informa a todos los asistentes a la Asamblea que la misma será grabada para su posterior difusión en la web del Consorcio”, pregunta si existe algún problema, por alguno de los asistentes en que se grabe la sesión, no manifestándose oposición alguna.

La presente sesión se realiza mediante videoconferencia al amparo de lo dispuesto en el art. 46, apartado 3, de la ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local (dicho apartado ha sido añadido a la ley citada través del R.D.L. 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente al COVID-19), tratándose de un caso de fuerza mayor y quedando acreditada la identidad de todos los participantes y estando todos en territorio español.

2

En la “sede virtual” del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, siendo las 13:00 horas del día 11 de febrero de 2022, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

1. Mención especial al Secretario Interventor del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.
2. Nombramiento Secretaria Interventora Accidental del Consorcio Vega Sierra Elvira.
3. Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones de 5 de noviembre de 2021 y de 20 de diciembre de 2021.
4. Aceptación de la delegación realizada por el Ayuntamiento de Colomera de la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la EDAR de Colomera, Clave A5.318.978/2111, por parte del Consorcio Vega Sierra Elvira.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 2/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



5. Aceptación de la delegación realizada por el Ayuntamiento de Güevéjar de la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar a la agrupación Norte y a la EDAR de los Vados (Granada), Clave A5.318.994/2111, por parte del Consorcio Vega Sierra Elvira.
6. Aceptación de la delegación realizada por el Ayuntamiento de Jun de la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del Proyecto de Construcción de Agrupación de Vertidos de los municipios de Pulianas, Jun y Güevéjar a la agrupación Norte y a la EDAR de los Vados (Granada), Clave A5.318.994/2111, por parte del Consorcio Vega Sierra Elvira.
7. Aceptación de la encomienda realizada por el Ayuntamiento de Peligros de la competencia expropiatoria para la incoación e instrucción completa del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia y de determinación del justiprecio para la ejecución del Proyecto de Rehabilitación de la EDAR de Peligros, Clave A5.318.978/2111, por parte del Consorcio Vega Sierra Elvira.
8. Dar Cuenta de los Informes Requeridos por la Ley 3/2004 y la Ley 15/2010 de Informes de Morosidad y Periodo Medio de Pago Cuarto Trimestre de 2021.
9. Inicio del expediente de retención de fondos al Ayuntamiento de Guadahortuna por parte de la Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Granada.
10. Análisis contable del efecto de la ejecución del Plan Director de vertidos en los estados financieros de la compañía Aguasvira S.A.
11. Aprobación de la solicitud del Proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea, a los municipios integrados en SERCOVIRA.
12. Compromiso para habilitar Crédito suficiente para la financiación del Proyecto de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 3/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea, a los municipios integrados en SERCOVIRA integrados en SERCOVIRA.

13. Información General.

14. Ruegos y Preguntas.

PUNTO 1: MENCIÓN ESPECIAL AL SECRETARIO INTERVENTOR DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.

Interviene el Sr. Presidente:

Como ya sabéis, compañeros Alcaldes y Alcaldesas, el pasado 30 de enero nos sorprendía la triste noticia del fallecimiento de Prudencio Rodríguez Martínez, Secretario-Interventor que fue de esta Entidad desde 2004.

Desde el Consorcio no podíamos dejar pasar esta ocasión sin rendir un digno homenaje a la persona que durante tantos años ha desempeñado su trabajo con gran honestidad y perseverancia. Un funcionario ejemplar y gran defensor del interés público.

Se podrían decir muchas cosas acerca de su notable labor en esta Entidad, pero sin duda, esta ocasión exige que se haga mención al vacío que ha dejado a nivel personal, tanto en mí, como en María José, así como en los Alcaldes y Alcaldesas, y en el resto de trabajadores/as del Consorcio, que diariamente trabajaban codo a codo con Prudencio.

Quienes tuvimos el privilegio de conocerlo y compartir días de trabajo, estamos seguros de que su existencia no termina ni se extingue con su inesperada partida.

Esta rápida y repentina pérdida nos ha conmovido profundamente y resulta muy difícil resignarse a ello, pero fue magnífico compartir parte de su vida, de su habilidad profesional y de sus valores éticos y humanos. Recordemos sus enseñanzas y los momentos que tuvimos la oportunidad de compartir, pues será el mejor homenaje que podamos hacerle.

Como Presidente de esta Entidad y en nombre de todos los miembros de esta Asamblea, quiero aprovechar que estamos reunidos, para lanzar un mensaje colectivo de ánimo y fuerza, así como nuestro más sentido y sincero pésame a su familia para que logren encontrar un pronto consuelo a su pesar.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 4/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira nunca olvidará a Prudencio. Un abrazo grande allá donde esté, y que la tierra le sea leve.

PUNTO 2: NOMBRAMIENTO SECRETARIA INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia de fecha 28 de enero de 2022 donde se nombra con carácter accidental a D^a Desiree Velazquez Triguero, para el desempeño del puesto de Secretaria-Interventora del Consorcio Vega Sierra Elvira durante el periodo de baja IT de su titular D. Prudencio Rodriguez Martínez.

PUNTO 3: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

Se da cuenta del error material en el encabezamiento del Acta de fecha 5 de noviembre de 2021.

Sin producirse debate, las Actas de fecha 5 de noviembre de 2021 y 20 de diciembre de 2021 son aprobada por UNANIMIDAD de todos los asistentes.

Interviene el alcalde del Ayuntamiento de Chimeneas D. Miguel Pérez Izquierdo el cual manifiesta que en la Asamblea celebrada el día 5 de noviembre de 2021 asistió a la misma, no reconociéndosele la misma.

Interviene el Sr. Presidente, solicitando la comprobación mediante la visualización de la grabación de la asamblea y la rectificación del acta en su caso.

PUNTO 4: ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE COLOMERA DE LA COMPETENCIA EXPROPIATORIA PARA LA INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN COMPLETA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA EDAR DE COLOMERA, CLAVE A5.318.978/2111, POR PARTE DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Colomera, delegando en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira, la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “PROYECTO DE REHABILITACION DE EDAR DE COLOMERA (Granada) ”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de

C.I.F.: P 6800101H

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 5/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

1. Aceptar la delegación citada en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira para la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “PROYECTO DE REHABILITACION DE EDAR DE COLOMERA (Granada)”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente delegación comprenderá la incoación e instrucción del expediente, donde se incluirán entre otros la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del “PROYECTO DE REHABILITACION DE EDAR DE COLOMERA (Granada)”, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

2. Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 5: ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR DE LA COMPETENCIA EXPROPIATORIA PARA LA INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN COMPLETA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVÉJAR A LA AGRUPACIÓN NORTE Y A LA

C.I.F.: P 680010H

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 6/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



EDAR DE LOS VADOS (GRANADA), CLAVE A5.318.994/2111, POR PARTE DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Güevéjar, delegando en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira, la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA) ”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

1. Aceptar la delegación citada en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira para la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente delegación comprenderá la incoación e instrucción del expediente, donde se incluirán entre otros la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)”, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 7/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

2. Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 6: ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JUN DE LA COMPETENCIA EXPROPIATORIA PARA LA INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN COMPLETA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVÉJAR A LA AGRUPACIÓN NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA), CLAVE A5.318.994/2111, POR PARTE DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jun, delegando en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira, la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

1. Aceptar la delegación citada en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira para la realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION

C.I.F.: P 680010H

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación | eresm45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 8/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y explotación del agua notificada a este Ayuntamiento.

La presente delegación comprenderá la incoación e instrucción del expediente, donde se incluirán entre otros la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)”, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.

2. Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 7: ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS DE LA COMPETENCIA EXPROPIATORIA PARA LA INCOACIÓN E INSTRUCCIÓN COMPLETA DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA Y DE DETERMINACIÓN DEL JUSTIPRECIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LA EDAR DE PELIGROS, CLAVE A5.318.978/2111, POR PARTE DEL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Peligros, donde encomienda al Consorcio de la Vega Sierra Elvira, la gestión y realización de las actuaciones precisas para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras derivadas del proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA) ”, en los términos de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 9/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



aprobación inicial de la relación concreta e individualizada de todos los bienes afectados y derechos de necesaria y urgente ocupación que se consideran necesarios para la ejecución de la obra y expropiación.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

- I. Aceptación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Peligros, el día 27 de enero de 2022, para la encomienda en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de la incoación e instrucción del expediente de donde se incluirán entre otros la realización de la asistencia técnica precisa al proceso de expropiación y ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE AGRUPACION DE VERTIDOS DE LOS MUNICIPIOS DE PULIANAS, JUN Y GÜEVEJAR A LA AGRUPACION NORTE Y A LA EDAR DE LOS VADOS (GRANADA)”, mediante la comprobación y depuración de datos técnicos, administrativos y de gestión necesarios para llevar a cabo la identificación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, la confección de los documentos que integran los expedientes de expropiación necesarios, la asistencia en las labores de levantamiento de actas y ocupación de fincas, así como las condiciones técnicas para su desarrollo, justiprecio y pago del mismo, y todas aquellas que forman parte del procedimiento.
- II. Facultar al presidente, para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

10

PUNTO 8: DAR CUENTA DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LA LEY 3/2004 Y LA LEY 15/2010 DE INFORMES DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

1º

Se da cuenta de el informe de la Tesorera de fecha 18 de Enero de 2022 que dice:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 10/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Concluido el CUARTO trimestre natural del ejercicio 2021, las obligaciones aprobadas que no cumplen los plazos previstos para el pago, establecidos según el documento “Guía para la cumplimentación de la aplicación y el Cálculo del periodo Medio de Pago de las Entidades Locales” publicado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, por el que se desarrolla la metodología de Cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

a) Pagos Realizados en el periodo desde el 01/10/2021 hasta el 31/12/2021:

| PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE | PMP (1) | PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE | | | |
|---|---------|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------|
| | | DENTRO PERIODO LEGAL PAGO | | FUERA PERIODO LEGAL PAGO | |
| | | Nº PAGOS | IMPORTE TOTAL | Nº PAGOS | IMPORTE TOTAL |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 1.96 | 245 | 112.574,61 | | |
| 20-Arendamientos y Canones | 3.11 | 9 | 13.339,96 | | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y Conservación | 2.00 | 6 | 2.177,43 | | |
| 22- Material, Suministro y Otros | 1.95 | 140 | 78.743,80 | | |
| 23- Indemnización por razón del Servicio | 1.13 | 90 | 18.313,42 | | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0.00 | 0 | 0,00 | | |
| 26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro | 0.00 | 0 | 0,00 | | |
| Inversiones Reales | 1.00 | 34 | 25.497,16 | | |
| Otros Pagos Realizados por Operaciones Comerciales | 1.06 | 157 | 463.913,61 | | |
| Pagos Realizados por Operaciones Comerciales | 0.00 | 0 | 0,00 | | |
| TOTAL | 1.23 | 436 | 601.985,38 | | |

(1) PMP: Periodo Medio de Pago (en días)

b) Facturas pendientes de pago desde el día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021.

| FACTURAS PENDIENTES DE PAGO | PMPP (1) | PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE | | | |
|---|----------|---|---------------|--------------------------|---------------|
| | | DENTRO PERIODO LEGAL PAGO | | FUERA PERIODO LEGAL PAGO | |
| | | Nº OPERACIONES | IMPORTE TOTAL | Nº OPERACIONES | IMPORTE TOTAL |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 1.00 | 44 | 32.265,29 | | |
| 20-Arendamientos y Cánones | 1.00 | 3 | 2.360,27 | | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y Conservación | 1.00 | 2 | 725,81 | | |
| 22- Material, Suministro y Otros | 1.00 | 29 | 28.539,71 | | |
| 23- Indemnización por razón del Servicio | 1.00 | 10 | 639,50 | | |
| 24- Gasto de Publicaciones | | | | | |
| 26- Trabajos Realizados por Instituciones s.f. de Lucro | | | | | |
| Inversiones Reales | | | | | |
| Otros Pagos Pendientes por Operaciones Comerciales | 1.00 | 2 | 1.274,69 | | |
| Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | |
| TOTAL | 1.00 | 46 | 33.539,98 | | |

(1) PMPP: Periodo Medio del Pendiente de Pago (en días)

11

C.I.F.: P 680010H

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresm45pn4RJZfb264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 11/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Siendo el PMP de la Entidad desde el día 1/10/2021 hasta el día 31/12/2021 1,22 , es decir , según la metodología de cálculo del periodo de medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas desarrollándose en el Real Decreto 635/2014 de 25 de Julio, **pagándose en una media 1,22 días desde la aprobación de la factura.-**

2º

12

Y del Secretario-Interventor de fecha 19 de Enero de 2022 que dice:

“La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno (en el Consorcio, Asamblea), en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

Concluido el CUARTO trimestre natural del ejercicio 2021, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar.

El artículo cuarto, apartado 4 y 5 de la ley 15/2010, establece:

“4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local (en el Consorcio, Asamblea), dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las

| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 12/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

De cuanto antecede cabe concluir:

1. Que no existen facturas pendientes de aprobación en el CUARTO trimestre del ejercicio 2021.
2. Que del presente informe se dé traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.
3. Que se de traslado igualmente a la Asamblea del Consorcio.

PUNTO 9: INICIO DEL EXPEDIENTE DE RETENCIÓN DE FONDOS AL AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Visto que mediante acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el pasado 11 de mayo de 2021, se dispuso que la deuda generada hasta el presente ejercicio 2021 por parte del Ayuntamiento de Guadahortuna respecto de sus aportaciones al Consorcio Vega Sierra Elvira por importe total de 44.268,28 euros, fuese comunicada al citado Ayuntamiento y se activasen todos los mecanismos para hacerla efectiva.

Visto que con fecha 26 de junio de 2021 fue comunicada la mencionada deuda al Ayuntamiento de Guadahortuna por parte de la Gerencia del Consorcio, exigiendo el correspondiente ingreso sin que hasta la fecha se haya materializado el mismo.

El Presidente del Consorcio propone solicitar a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Granada que sean retenidos, en un importe de 44.268,28 euros, los fondos a percibir por parte del Ayuntamiento de Guadahortuna por cualquiera de las subvenciones que partan de esas administraciones públicas y se encuentren pendientes de abono al citado Ayuntamiento, todo ello en virtud de aplicar el artículo 23.2 de los vigentes estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira al no haber hecho frente a la deuda mantenida con dicho consorcio.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 13/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Granada que sean retenidos, en un importe de 44.268,28 euros, los fondos a percibir por parte del Ayuntamiento de Guadahortuna por cualquiera de las subvenciones que parte de esas administraciones públicas se encuentren pendientes de abono al citado Ayuntamiento, todo ello en virtud de aplicar el artículo 23.2 de los vigentes estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira al no haber hecho frente a la deuda mantenida con dicho consorcio.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento del citado artículo 23.2 de los Estatutos del Consorcio Vega Sierra Elvira, por parte de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Granada se le transfieran directamente a este Consorcio la cantidad anteriormente indicada de 44.268,28 euros correspondiente a la deuda que el Ayuntamiento de Guadahortuna mantiene hasta el fecha por las aportaciones anuales que debía realizar dicho ayuntamiento en los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Guadahortuna, a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y a la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada.

PUNTO 10: ANÁLISIS CONTABLE DEL EFECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE VERTIDOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA AGUASVIRA S.A.

Se da cuenta del Análisis contable del efecto de la ejecución del Plan Director de vertidos en los estados financieros de Aguasvira, estudio realizado por el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, relativo a la ejecución del Plan de Vertidos en las cuentas anuales de la compañía Aguasvira, S.A. con especial atención a las inversiones en activos no corrientes, a la amortización técnica, a las tarifas de los servicios y en general, al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el acuerdo de aprobación del mismo así como en el estudio técnico para la conexión de los puntos de vertido de los municipios gestionados por Aguasvira a los puntos receptores, así como de la ejecución de las denominadas “Obras Complementarias” y, por otro, el

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 14/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



análisis del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esta compañía en materia de financiación de las obras del Plan de Inversiones.

Se pone de manifiesto por parte de la gerente, que se desprende del estudio, que las pruebas practicadas han permitido obtener evidencia suficiente y adecuada para comprobar que las inversiones en obras con cargo al Plan Director de Inversiones han sido registradas de conformidad con los criterios de las normas contables referidas.

También indica que Aguasvira no incluye en sus cuentas anuales información específica sobre la ejecución del Plan Director de Inversiones, que permita realizar sistemáticamente un seguimiento del grado de avance del mismo, y recomienda que se incluya esta información en la memoria para que se pueda diferenciar claramente la parte materializada de la parte pendiente de realizar. Y se destaca, sobre todo que Hidralia viene cumpliendo las obligaciones de financiación que asumió en el momento de la aprobación del Plan Director, así como con los compromisos asumidos en el referido documento de prórroga de adjudicación, suscrito el 27 de enero del ejercicio económico 2015.

La información completa y pormenorizada se recoge en el Estudio remitido a los miembros de la Asamblea.

PUNTO 11: APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN SERCOVIRA.

Se da cuenta por el Sr. Presidente, de la convocatoria de ayudas establecidas por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación,

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| Observaciones | | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Url De Verificación | Página | | 15/20 |
| | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, todo ello de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2021 aprobada por la citada consejería.

Visto que por parte del Consorcio Vega-Sierra Elvira se pretende concurrir a dichas ayudas.

Visto que para llevar a cabo la solicitud de las mencionadas ayudas desde el Consorcio se ha elaborado el Proyecto de implantación de la recogida selectiva de Biorresiduos, que se recoge como Anexo I, y que consiste en el estudio para la implantación de la recogida separada en los municipios de Íllora, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil, todos ellos con una población superior a 5.000 habitantes de derecho. El objeto de este estudio es analizar en detalle la situación actual del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de estos cinco municipios y realizar un diseño del servicio que se adapte a los nuevos condicionantes normativos y ambientales de la Unión Europea con relación a la recogida selectiva de biorresiduos, incluyendo un estudio detallado de los costes.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO.- Acordar la solicitud de la Subvención establecida por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, todo ello de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2021 publicada en BOJA número 240 de jueves 16 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Aprobar las actuaciones recogidas el Proyecto de implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en el Consorcio Vega Sierra Elvira recogido como Anexo I, con el siguiente desglose presupuestario.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 16/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



| | |
|--|--------------|
| Financiación inicial (4,5 €/habitante) | 451.066,50 € |
|--|--------------|

| Concepto | Uds | Limite Subv. por conceptos (€) | Precio €/Ud. | Coste € (Sin IVA) | Coste € (Con IVA) | Financiado 90% € (sin IVA) | Aportación CDVSE (€) |
|---------------------------------|--------|--------------------------------|--------------|---------------------|---------------------|----------------------------|----------------------|
| Cubos aireados 10 L | 24.500 | 68.919 € | 2,70 € | 66.150,00 € | 80.041,50 € | 59.170,23 € | 20.871,27 € |
| Cubos cerrados 20 L | 4.540 | 137.838 € | 5,30 € | 24.062,00 € | 29.115,02 € | 21.523,11 € | 7.591,91 € |
| Bolsas biodegradables | 24.500 | 68.919 € | 1,60 € | 39.200,00 € | 47.432,00 € | 35.063,84 € | 12.368,16 € |
| Cont 120 L | 45 | 344.595 € | 27,40 € | 1.233,00 € | 1.491,93 € | 1.102,90 € | 389,03 € |
| Cont 240 L | 50 | | 40,82 € | 2.041,00 € | 2.469,61 € | 1.825,65 € | 643,96 € |
| Cont 360 L+ cerradura+sobretapa | 650 | | 97,18 € | 63.167,00 € | 76.432,07 € | 56.501,98 € | 19.930,09 € |
| Cont 800 L+ sobretapa+cerradura | 10 | | 171,07 € | 1.710,70 € | 2.069,95 € | 1.530,20 € | 539,75 € |
| Camión de 12 m3 | 2 | 250.593 € | 150.000,00 € | 300.000,00 € | 363.000,00 € | 224.151,40 € | 187.248,60 € |
| Camión de 3,5 m3 | 1 | | 40.000,00 € | 40.000,00 € | 48.400,00 € | | |
| Campaña de comunicación | 1 | 50.119 € | 62.654 € | 62.654,00 € | 75.811,34 € | 44.830,28 € | 30.981,06 € |
| Redacción de proyecto | 1 | | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 7.260,00 € | 5.366,91 € | 1.893,09 € |
| TOTAL | | | | 606.217,70 € | 733.523,42 € | 451.066,50 € | 282.456,92 € |

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Importe solicitado (€) | 545.595,93 € |
|-------------------------------|---------------------|

| | Subvención (€) | Aportación CDVSE (€) |
|---------------------------------------|----------------|----------------------|
| Subvención mínima (4,5 €/hab) | 451.066,50 € | 282.456,92 € |
| Subvención Máxima (90% Psto. Sin IVA) | 545.595,93 € | 187.927,49 € |

17

PRESUPUESTO TOTAL INVERSION (iva incluido): 733.523,42 €

PRESUPUESTO TOTAL INVERSION (sin iva): 606.217,70 €

SUBVENCION SOLICITADA (90%): 545.595,93 €

TERCERO.- Habilitar crédito suficiente para financiar el Proyecto de Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos promovido por el Consorcio en caso de que este sea seleccionado para la concesión de la subvención.

PUNTO 12: COMPROMISO PARA HABILITAR CRÉDITO SUFICIENTE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS DESTINADOS A INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE TRATAMIENTO BIOLÓGICO, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, A LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS EN SERCOVIRA.

Se da cuenta por el Sr. Presidente, de la propuesta del Consorcio de fecha 8 de febrero de 2022, en relación con la concurrencia a la convocatoria de ayudas establecidas por parte

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfb264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 17/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, todo ello de conformidad con la Orden de 3 de diciembre de 2021 aprobada por la citada consejería con el objeto de solicitar dicha subvención.

Considerando que se trata de unas ayudas que permitirán afrontar, a los municipios que han delegado la recogida de residuos y transporte en el Consorcio para el Desarrollo Vega-Sierra Elvira, la implementación de nuevos sistemas de recogidas separadas para garantizar los nuevos objetivos comunitarios en dicha materia, los cuales serán de obligado cumplimiento con el Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular que está siendo objeto de tramitación parlamentaria en este momento.

Visto que para llevar a cabo la solicitud de las mencionadas ayudas resulta necesario adoptar el correspondiente compromiso de consignación presupuestaria de la entidad solicitante respecto de la totalidad del gasto objeto del proyecto.

Considerando que de conformidad con el proyecto elaborado a tal efecto resulta un montante total del proyecto incluido el IVA de 733.523,42 euros, de los cuales 451.066,50 euros resultarían como cantidad subvencionada y 282.456,92 euros como aportación del Consorcio Vega Sierra-Elvira.

Considerando que las entidades locales beneficiarias finales de las inversiones incluidas en el proyecto anteriormente referido, han presentado el correspondiente compromiso de aportación de financiación para completar la parte no subvencionable del proyecto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 apartado c) de los Estatutos del citado Consorcio.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 18/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



PRIMERO.- Adquirir el compromiso de consignar en el presupuesto vigente del Consorcio Vega-Sierra Elvira la totalidad del gasto objeto de la inversión incluida en el proyecto elaborado para la implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos por importe de 733.523,42 euros, en caso de resultar beneficiaria de la ayuda establecida por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la Orden de 3 de diciembre de 2021 y publicada en el BOJA de 16 de diciembre de 2021, y que permitirá cofinanciar el citado proyecto por importe de 451.066,50 €.

SEGUNDO.- Que como fuente de financiación de recursos propios para poder consignar en el presupuesto la totalidad del gasto del proyecto anteriormente indicado, se utilicen las aportaciones extraordinarias comprometidas por los ayuntamientos beneficiarios según los acuerdos adoptados por los mismos.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos del Consorcio a los efectos oportunos.

19

PUNTO 13: INFORMACIÓN GENERAL.

La gerente da cuenta de la resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de Concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de formación Profesional para el empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2021, de las previstas en la orden de 3 de julio de 2016. Habiendo sido concedidas 15 acciones formativas que se ubican en las instalaciones que el Consorcio tiene homologadas en aquellos municipios que tienen delegada la competencia de formación, se informa que se desarrollaran en el ejercicio 2022 y parte del 2023, dirigido principalmente a desempleados/as prioritariamente a población perteneciente al municipio donde se desarrolle el curso y posteriormente a la población del resto del Consorcio, toda la información al respecto ya se ha enviado a todos los Ayuntamientos, y se está divulgando en redes sociales y a través de los Centros Orienta y del propio Consorcio.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 19/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |



También se da información del folleto turístico del Consorcio que se ha elaborado “La riqueza desconocida de lo cercano” que ha sido enviado a todos los Ayuntamientos para que le den el visto bueno, al contenido gráfico y de texto de cada municipio, hacer una última llamada a su revisión.

PUNTO 14: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.

NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.1 .

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 14:00 horas, del día 11 de febrero de 2022, de todo lo cual como Secretaria certifico.

20

Documento firmado por la secretaria y con el Vº Bº del Presidente.

Vº Bº

El Presidente.

D. Noel López Linares.

Secretaria-Interventora Accidental.

Dª. Desiree Velazquez Triguero

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | eresmM45pn4RJZfB264k8g== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Noel Lopez Linares | Firmado | 15/02/2022 08:51:39 |
| | Desiree Velazquez Triguero | Firmado | 15/02/2022 08:42:30 |
| Observaciones | | Página | 20/20 |
| Url De Verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/ | | |

